

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso con el memorial a través del cual se acredita el embargo de los inmuebles objeto del proceso.

Santa Marta, 31 de agosto de 2020

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E 19.0086.00
Ejecutante: Banco Itaú Corpbanca S.A.
Ejecutado: Bernardo Bustamante Ballesteros

Santa Marta, Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

En consideración a que fue acreditada la inscripción del embargo ordenado en el presente proceso, y a lo estipulado en el Decreto No. 098 del 10 de abril de 2018, emanado de la Alcaldía Distrital, comisionese al señor Alcalde de la Localidad Uno del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de esta ciudad, para realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles ubicados en la carrera 21 No. 12-50, Edificio multifamiliar Twins, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 080-120218 y 080-120302, consistentes en el apartamento 1104 y parqueadero 93. Líbrese Despacho comisorio según lo dispone el inciso 1º del Art. 39 del C.G.P.; adjúntese copia de los folios de matrícula correspondientes y de la escritura pública de adquisición del deudor aquí ejecutado. Para que actúe en calidad de secuestre se nombra a SAÚL KLIGMAN CERVANTES, quien figura en la lista de los auxiliares de este Juzgado. Comuníquesele que estará obligado a concurrir, so pena que se le imponga multa de 10 a 20 smlm.

Tal designación sin perjuicio de que las partes de común acuerdo, antes o después de practicada la diligencia, podrán designar secuestre, como lo prevé el numeral 2º del Art. 595 del C.G.P.

Adviértase al comitente que deberá adelantar las diligencias aún sin la comparecencia del secuestre, si la parte ejecutante así lo solicita, en cuyo caso lo dejará en manos del ocupante si lo tiene exclusivamente para la vivienda del ejecutado, quedando éste en calidad de secuestre, lo que también será posible aunque concurra el secuestre.

En atención al memorial recibido el 13 de octubre pasado, requiérase a la petente para que indique el interés que tiene en este proceso.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,



MÓNICA GRACIAS CORONADO

